

Boletín Oficial del Excmo. Ayuntamiento

TARIFA DE PUBLICIDAD

(Timbre a cargo del anunciante)

POR INSERCIÓN

Una plana	1.500	pesetas
Media plana	750	id.
Cuarto plana	375	id.
Línea ..	15	id.

de Melilla

SE PUBLICA
LOS JUEVES

TARIFA

DE SUSCRIPCIÓN ANUAL

Melilla y provincias	750	ptas
Extranjero	1.250	•

Pago anticipado

Año XLVIII

Número suelto: 40 ptas. Año corriente

• • 80 • • atrasado

Núm. 2.836

DEPÓSITO LEGAL. ML. - I - 1958

Coop. Gráfica Melillense.—Ser Alegria, 3.—Melilla 1985

A Y U N T A M I E N T O (Secretaría)

10 DE OCTUBRE DE 1985

- HORAS de audiencia del Ilmo. Sr. Alcalde: de 12 a 13, todos los días, excepto sábado,
- de visitas al Sr. Secretario General, de 12 a 13.
 - Depositaria de fondos de 10 a 13
 - de consulta en los Negociados, de 9 a 13.
 - Registro, de 10 a 13.

Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción de Melilla

E D I C T O

Don Angel Gallego Hernández, Magistrado Juez de Distrito, en funciones de Magistrado Juez de Primera Instancia del Partido.

Por el presente se hace saber: Que en este Juzgado al número 312 de 1985, se siguen autos de juicio ejecutivo, a instancia del Banco Español de Crédito S. A., representado por el Procurador D. Juan Requena Cañones contra D. José Ramírez Medina, incomparecido; en reclamación de 4.500.000 pesetas, de principal y la de 1.000.000 de pesetas de intereses y costas; en cuyas actuaciones por providencia de esta fecha, se ha acordado la venta en públicas subastas, término de veinte días y demás condiciones que se dirán del vehículo marca MITSUBISHI, matrícula ML 4261-B, valorado para la primera subasta en Ochocientos Mil Pesetas.

CONDICIONES:

Las subastas tendrán lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la calle General Macías número

2; señalándose para la primera subasta el próximo día siete de Noviembre, a las 11,30 horas, por el tipo de tasación expresado; para la segunda, el próximo día dos de Diciembre a las once horas, con una rebaja del veinticinco por ciento del tipo de valoración; y señalándose en su caso, para la tercera subasta, el próximo día veintisiete de Diciembre a las once horas, sin sujeción a tipo, cumpliéndose en este caso lo establecido en el artículo 1.506 de la L. E. Civil; no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dichos tipos, debiendo los licitadores consignar, previamente al acto en la mesa del Juzgado o en el Establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos, al veinte por ciento efectivo del valor del tipo para cada subasta, cantidades que serán devueltas a sus respectivos dueños acto seguido del remate, excepto la que corresponda a la del mejor postor que quedará afecta al cumplimiento de la obligación, o en su caso como parte del precio de la venta, que podrá hacerse en calidad de ceder a un tercero. En todas las subastas desde el anuncio, hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, que serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas.

Los bienes señalados se encuentran en poder de Don José Ramírez Medina con domicilio en la calle Teniente Coronel Seguí 12, donde podrán ser examinados.

Dado en Melilla, a uno de Octubre mil novecientos ochenta y cinco.

(1) El Secretario, Fdo.: (Ilegible).

Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción de Melilla**E D I C T O**

Don Angel Gallego Hernández, Magistrado Juez de Distrito, en funciones de Magistrado Juez de Primera Instancia del Partido.

Por el presente se hace saber: Que en este Juzgado al número 152 de 1985, se siguen autos de juicio ejecutivo, a instancia de Montera S L, representado por el Procurador D. Juan Requena Cañones, contra D. Pablo Pascual de la Llana Escribano; en reclamación de 102.178 ptas. de principal y la de 50.000 ptas. de intereses y costas; en cuyas actuaciones por providencia de esta fecha, se ha acordado la venta en públicas subastas, término de veinte días y demás condiciones que se dirán del vehículo marca SEAT RONDA, matrícula ML 6829-B, valorado para la primera subasta en Trececientas Mil pesetas.

CONDICIONES:

Las subastas tendrán lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la calle General Macías núm. 2; señalándose para la primera subasta el próximo día siete de Noviembre a las doce horas, por el tipo de tasación expresado; para la segunda, el próximo día dos de Diciembre a las 11,30 horas, con una rebaja del veinticinco por ciento del tipo de valoración; y señalándose en su caso, para la tercera subasta, el próximo día veintisiete de Diciembre a las 11,30 horas, sin sujeción a tipo, cumpliéndose en este caso lo establecido en el artículo 1506 de la L. E. Civil; no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dichos tipos, debiendo los licitadores consignar, previamente al acto en la mesa del Juzgado o en el Establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos, al veinte por ciento efectivo del valor del tipo para cada subasta, cantidades que serán devueltas a sus respectivos dueños acto seguido del remate, excepto la que corresponda a la del mejor postor que quedará afecta al cumplimiento de la obligación, o en su caso como parte del precio de la venta, que podrá hacerse en calidad de ceder a un tercero. En todas las subastas desde el anuncio, hasta su celebración, podrá hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, que serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas.

Los bienes señalados se encuentran en poder de Don Pablo Pascual de la Llana Escribano con domicilio en la calle Ciudad de Málaga Bloque 6, 3.º A, donde podrán ser examinados.

Dado en Melilla, a uno de octubre de mil novecientos ochenta y cinco.

(2) El Secretario, (Ilegible).

Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción de Melilla**E D I C T O**

Don Angel Gallego Hernández, Magistrado-Juez de Distrito en Funciones de Magistrado-Juez de Primera Instancia del Partido.

Por el presente se hace saber que en este Juzgado al número 184 de 1984, se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia de don Domingo Campoy, digo García Campoy, representado por el Procurador don Juan Requena Cañones, contra don Elias Wahnón Levy, incomparecido; en reclamación de 379.264 pesetas de principal y 250.000 pesetas de intereses y costas; en cuyas actuaciones por providencia de esta fecha, se ha acordado la venta en pública subasta, tercera de veinte días, sin sujeción a tipo y demás condiciones que se dirán, de la mitad de los derechos de traspasos del local de negocio sito en el número 9 de la calle José Antonio Primo de Rivera de esta Ciudad, denominado «Modas Fashion», valorado para la segunda subasta en Un Millón Ciento Veinticinco Mil Pesetas.

CONDICIONES:

La Subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado sito en la calle General Macías número 2 el próximo día siete de Noviembre a las once horas, sin sujeción a tipo; debiendo los licitadores consignar previamente al acto en la mesa del Juzgado o en el Establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al veinte por ciento del tipo de valoración de la segunda subasta, cantidades que será devueltas a sus respectivos dueños acto seguido del remate, excepto la que corresponda al mejor postor que quedará afecta al cumplimiento de la obligación, o en su caso como parte del precio de la venta, que podrá hacerse en calidad de ceder a un tercero. Pudiendo hacerse posturas por escrito, desde el anuncio hasta su celebración que serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas. Suspendiéndose la aprobación del remate al publicarse digo hasta tanto transcurra los sesentas días prevenidos en el art. 47 de la L. A. Urbanos, debiendo el adjudicatario asumir la obligación de permanecer en el local el plazo mínimo de un año y destinarlo durante ese mismo tiempo al menos, a negocio de la misma clase, que el que venia ejerciendo el arrendatario ejecutado.

Dado en Melilla, a uno de Octubre de mil novecientos ochenta y cinco.

(3) El Secretario, (Ilegible).

Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción de Melilla

E D I C T O

CEDULA DE NOTIFICACION

En la pieza reparada de justicia gratuita, dimanante de tercería de mejor derecho, a su vez dimanante de autos de juicio de testamentaria núm. 260-84, por fallecimiento de don José Tortosa Ayala; seguido a instancia de don José A. Martínez Mata y otros; contra don Francisco, don José, don Angel Tortosa Fernández y otros y contra el Estado, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo es como sigue:

Sentencia.—En la Ciudad de Melilla, a dieciseis de septiembre de mil novecientos ochenta y cinco — Vistos por el Ilmo. Sr. don Carlos María Bellver García Alix, Magistrado Juez de Primera Instancia del partido los presentes autos de justicia gratuita, dimanante de tercería de mejor derecho 269-85, seguido entre partes, de una y como demandantes don José Antonio Martínez Mota, don Francisco Cordero Barragán, don Elias Ortega González, don Angel Saavedra Montes y doña María Cremades Pérez, representado por el Procurador Sr. Jiménez S:guna y representados por el Procurador, digo Letrado Sr. Saiz López; y de la otra como demandado los herederos de don José Tortosa Ayala, Comercial Industrial Ros S. A., Banco Central S. A., Banco Español de Crédito S. A. y Banco Popular Español S. A. y contra el Estado; y..... Fallo: Que estimando la demanda deducida por el Procurador don Antonio Jiménez Valderrama, en nombre y representación de don José A. Martínez Mata, don Francisco Cordero Barragan, don Elias Ortega González, don Angel Saavedra Montes y doña María Dolores Cremades Pérez; contra herederos de don José Tortosa Ayala, Comercial Industrial Ros S. A., Banco Central S. A., Banco Español de Credito S. A. y Banco Popular Español S. A. y contra el Estado; debo declarar y declaro el derecho de los mismos a justicia gratuita, a fin de formular demanda de tercería de mejor derecho contra los referidos demandados con la excepción del Estado; sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 45 de la L. E. Civil. Todo ello sin hacer especial declaración en cuanto al pago de las costas — Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo: Carlos María Bellver García Alix.—Firmado Rubricado.

Y para que sirva de notificación en forma a los demandados en rebeldía herederos de don José Tortosa Ayala, comercial Industrial Ros S. A., Banco Central S. A., Banco Español de Crédito S. A. y Banco Popular Español S. A., libro el presente en Melilla a tres de Octubre de mil novecientos ochenta y cinco.

(4) El Secretario, (Ilegible).

Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción de Melilla

E D I C T O

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos de divorcio núm. 119 de 1985, seguidos a instancia de doña Rosa Medrano Molina contra don Salvador Galán González, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo es como sigue:

Sentencia. En la Ciudad de Melilla, a once de septiembre de mil novecientos ochenta y cinco. Vistos por el Ilmo. Sr. don Carlos María Bellver García Alix, Magistrado Juez de Primera Instancia del partido, los presentes autos incidentales núm. 119 de 1985, seguidos entre partes, de una y como demandante doña Rosa Medrano Molina, hija de Manuel y de Victoria, mayor de edad, casada, sin profesión especial, de esta vecindad, con domicilio en Fuerte San Carlos número 14, representada por el Procurador don Joaquín García Lago y dirigida por el Letrado don Crescencio Saiz López; y de la otra como demandado don Salvador Galán González, mayor de edad, hijo de José y de Ana, casado, en paradero ignorado e incomparecido en estas actuaciones, en las que ha sido parte el Ministerio Fiscal, y Fallo: Que estimando la demanda deducida por el Procurador don Joaquín García Lago, en nombre y representación de doña Rosa Medrano Molina; contra don Salvador Galán González, incomparecido en estas actuaciones, en las que ha sido parte el Ministerio Fiscal; debo declarar y declaro disuelto el matrimonio por los mismos contraído en Málaga, el día veinticinco de Julio de mil novecientos sesenta y dos, por razón de divorcio, con todas las demás medidas legales complementarias, sin hacer especial declaración en cuanto al pago de las costas. Así por esta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo: Carlos María Bellver García Alix, Firmado Rubricado.

Y para que sirva de notificación en forma al demandado don Salvador Galán González, en paradero ignorado, libro la presente en Melilla, a dieciocho de septiembre de mil novecientos ochenta y cinco.

(5) El Secretario, (Ilegible).

Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción de Melilla

E D I C T O

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos de menor cuantía núm. 100-85, sobre reclamación filiación no matrimonial, seguido a instancia de don José Díaz Romero, contra los herederos desconocidos e inciertos de don Saturnino García Jiménez, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo es como sigue:

Sentencia. En la Ciudad de Melilla, a diecinueve de Septiembre de mil novecientos ochenta y cinco.—Vistos por el Ilmo. Sr. don Carlos María Beller García Alix, Magistrado Juez de Primera Instancia del partido, los presentes autos de menor cuantía núm. 100 de 1985, seguidos entre partes, de una y como demandante D. José Díaz Romero, mayor de edad, soltero, peón, de esta vecindad, con domicilio en la calle 10^a Patio Montes núm. 114, representado por el Procurador don Antonio Alemany Mariné y dirigido por el Letrado don Blas Imbroda Ortiz, que goza del beneficio de justicia gratuita; y de la otra como demandados los herederos desconocidos e inciertos de don Saturnino Juventino García Jiménez, incomparecidos en estas actuaciones en la que ha sido parte el Ministerio Fiscal; versando sobre reconocimiento, digo reclamación de filiación paterna, y Fallo: Que estimando íntegramente la demanda deducida por el Procurador don Antonio Alemany Mariné, en nombre y representación de don José Díaz Romero, contra los herederos desconocidos e inciertos de don Saturnino Juventino García Jiménez, incomparecidos en estas actuaciones, en las que ha sido parte el Ministerio Fiscal, debo declarar y declaro que don José Díaz Romero es hijo no matrimonial de don Saturnino Juventino García Jiménez. Todo ello sin hacer especial declaración en cuanto al pago de las costas. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo: Carlos María Beller García Alix, Firmado Rubricado.

Y para que sirva de notificación en forma a los demandados en rebeldía herederos desconocidos e inciertos de don Saturnino Juventino García Jiménez, libro la presente en Melilla, a dos de Octubre de mil novecientos ochenta y cinco.

(6) El Secretario, (Ilegible).

Excmo. Ayuntamiento de Melilla

NEGOCIADO DE CONTRATACION A N U N C I O

Habiéndose acordado se lleve a cabo, mediante concurso, la adquisición de 648 contenedores de residuos para el Servicio de Limpieza Pública del Excmo. Ayuntamiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se hace público que durante ocho días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el B. O. de la Ciudad, podrán presentarse reclamaciones contra los pliegos de condiciones que han de servir de base a dicho concurso, el cual se encuentra de manifiesto en el Negociado de Contratación de esta Secretaría General.

Melilla, 7 de Octubre de 1985.

(7) El Secretario General, Fdo.: Alfredo Meca.

Excmo. Ayuntamiento de Melilla

NEGOCIADO DE CONTRATACION A N U N C I O

Habiéndose acordado se lleve a cabo, mediante concurso, la adquisición de un vehículo furgoneta con destino a la Policía Municipal, en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se hace público que durante ocho días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio en el B. O. de la Ciudad, podrán presentarse reclamaciones contra los pliegos de condiciones que han de servir de base a dicho concurso, el cual se encuentra de manifiesto en el Negociado de Contratación de esta Secretaría General.

Melilla 7 de Octubre. de 1985.

(8) El Secretario General, Fdo.: Alfredo Meca.

Excmo. Ayuntamiento de Melilla

A N U N C I O

La Fundación Municipal Socio Cultural en reunión celebrada el día 7 de los corrientes acordó ratificar la aprobación del Pliego de Condiciones que ha de regir a contratación directa, previo examen de solicitudes, para la explotación de la industria de Ambigú del complejo Polideportivo de la Explanada de Santa Bárbara.

Se abre un plazo de diez días naturales contados a partir del siguiente al de la aparición de este anuncio en el Boletín oficial de la ciudad, para que los interesados puedan solicitar dicha explotación para lo cual se les hace saber que en el citado Pliego de Condiciones, se establecen los requisitos que han de tener los solicitantes y los derechos y obligaciones a que quedará sujeto el seleccionado.

El examen de dicho documento podrá hacerse durante los diez días citados en la sede de dicha Fundación sita en calle Carlos Ramírez de Arellano núm. 10 y durante las horas de oficina.

Melilla, 8 de Octubre de 1985.

(9) El Presidente, Fdo.: (Ilegible).

Excmo. Ayuntamiento de Melilla

NEGOCIADO SERVICIOS URBANOS A N U N C I O

En el plazo de Quince días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad, podrán presentarse reclamaciones contra la devolución de la fianza de finitiva, de 140 528 pesetas a don Francisco Morales Luque, adjudicatario de las obras de «Arquetas domiciliarias de aguas residuales y agua potable, así como registro de alumbrado público en calle Méjico».

Melilla, 7 de Octubre de 1985.

(10) El Secretario General, Fdo.: (Ilegible).